



GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

Dirección de Salud Apurímac II - Andahuaylas

Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho



RESOLUCION DIRECTORAL

Nº 577 -2024-DG-DISA APURIMAC II.

16 SEP. 2024

Andahuaylas,

VISTOS: El Memorandum Nº 02052-2024-DEGDRRH-DISA APURIMAC II, de fecha 09 de setiembre de 2024, disponiendo la proyección de Resolución Directoral: "dando por Concluida la asignación de funciones de la Q.F. JENNY ELIZABETH SALDAÑA MEDINA como DIRECTORA EJECUTIVA DE MEDICAMENTOS INSUMOS Y DROGAS de la Dirección de Salud Apurímac II - Andahuaylas, desde el 04 de setiembre del 2024, dando las gracias por los servicios prestados a la institución"; en mérito al Informe Nº 395-2024-DEMID-DISA APURIMAC II-AND; y,

CONSIDERANDO:

Que, atendiendo al principio de legalidad establecido en el numeral 1.1 del artículo IV del Título Preliminar (T.P) del Texto Único Ordenado (TUO) de la Ley Nº 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General (LPAG) aprobado por Decreto Supremo Nº 004-2019-JUS, mediante el cual, las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas;

Que, la Unidad Ejecutora Nº 401-756.Salud.Chanka, es un Órgano Desconcentrado de la Gerencia de Desarrollo Económico del Gobierno Regional de Apurímac, responsable de gestionar la Salud y lograr que la población asignada, tenga acceso a los servicios de salud para restablecer y promocionar la salud, así como apoyar a las comunidades e instituciones de espacios y entornos saludables, en concordancia con las normas y lineamientos emitidos por la Dirección Regional de Salud Apurímac, de manera funcional y normativa;

Que, mediante Resolución Directoral Nº 537-2024-DG-DISA APURIMAC II., de fecha 14 de agosto del 2024, donde SE RESUELVE: "(...) ARTÍCULO 2º.- DISPONER LA ENCARGATURA DE PUESTO, a partir del 14 de agosto de 2024 y durante el presente ejercicio fiscal a favor de la servidora, Químico Farmacéutica, JENNY ELIZABETH SALDAÑA MEDINA, como Directora de la Dirección Ejecutiva de Medicamentos, Insumos y Drogas (DEMID) de la Dirección de Salud Apurímac II - Andahuaylas, con las responsabilidades de Ley y de acuerdo a los considerandos de la presente resolución.";

Que, mediante Informe Nº 395-2024-DEMID-DISA APURIMAC II-AND, de fecha 03 de setiembre de 2024 la Directora Ejecutiva de Medicamentos Insumos y Drogas (DEMID en adelante) de la Institución INFORMA: "(...) RENUNCIA IRREVOCABLE; debido a que no se evidenció predisposición para la entrega de cargo por parte de la ex Directora del DEMID (...) precisando que, la Dirección de Fiscalización, Control y Vigilancia Sanitaria que tiene responsabilidad administrativa y legal (...)";

Que, el numeral 17.1 del artículo 17º del Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que "la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción";

Que, en uso de las facultades conferidas mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº 413-2023-GR.APURIMAC/GR. Ley Nº 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales; Ley Nº 27783, Ley de Bases de la Descentralización; TUO de la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; Resolución Ministerial Nº 701-2004/MINSA; Resolución Ejecutiva Regional Nº 715-2009-GR-APURIMAC/PR), que aprueba la Estructura Orgánica del Sector Salud de la Región Apurímac;

Con el Visado de la Dirección Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos, Oficina de Asesoría Legal, Dirección Ejecutiva de Planeamiento Estratégico y la Dirección Ejecutiva de Administración de la Dirección de Salud Apurímac II - Andahuaylas.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- ACEPTAR LA RENUNCIA y DAR POR CONCLUIDA la encargatura de puesto de la Q.F. JENNY ELIZABETH SALDAÑA MEDINA, como Directora de la Dirección Ejecutiva de Medicamentos Insumos y Drogas -DEMID, de la Dirección de Salud Apurímac II - Andahuaylas, a partir de la emisión y notificación del presente acto resolutorio conforme a Ley. Asimismo, corresponde AGRADECER a la servidora mencionada por los servicios prestados a favor de la Institución.

ARTÍCULO 3º.- NOTIFICAR, la presente Resolución a los interesados y Direcciones Ejecutivas competentes de la Dirección de Salud Apurímac II - Andahuaylas, para conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

C.c.
D.G
D.Ejec.
Interesado
Arch/ivd.



GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC
DIRECCIÓN DE SALUD APURIMAC II

DR. PORFIRIO MUÑOZ VASQUEZ
COP. Nº 23633
DIRECTOR GENERAL

